

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 04 de 2022

(25 de mayo de 2022)

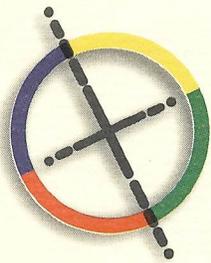
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 27 de 2019, se establece y se modifica el pago de viáticos, gastos de desplazamiento de permanencia, los gastos de movilización y los gastos de transporte en el Consejo Profesional Nacional de Topografía-CPNT
2. Que es una función propia del CPNT la presencia en eventos y actos relevantes con el fin de velar por el debido ejercicio legal de la Topografía.
3. Que los funcionarios delegados del CPNT para ejecutar las actividades son: **Luis Alejandro Zafra Jaramillo – Director Ejecutivo, Sebastián Camilo Ríos – Abogado y Nicol Ravelo Ramírez – Auxiliar Jurídica** por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones de este Consejo.
4. Que los funcionarios **Sebastián Camilo Ríos – Abogado** y **Nicol Ravelo Ramírez – Auxiliar Jurídica**, se desplazarán a la ciudad de Bucaramanga el día 2 de junio de 2022, para realizar visitas in-situ y participar de la incidencia territorial con la Sociedad Colombiana de Topografos Seccional Santander -S.C.T.S.S.
5. Que **Luis Alejandro Zafra Jaramillo – Director Ejecutivo**, se desplazara a la ciudad de Bucaramanga el día 3 de junio de 2022 para participar de la incidencia territorial con la Sociedad Colombiana de Topografos Seccional Santander -S.C.T.S.S.
6. Que debido a las actividades que realizaran **Sebastián Camilo Ríos – Abogado** y **Nicol Ravelo Ramírez – Auxiliar Jurídica**, por 2.5 días se requiere pernoctar.
7. Que debido al horario de la incidencia territorial el día 4 de junio de 2022 **Luis Alejandro Zafra Jaramillo – Director Ejecutivo**, por 1.5 días se requiere pernoctar.

WAF



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

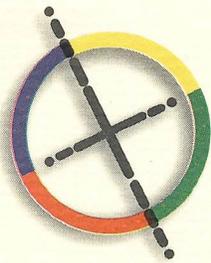
8. Que conforme al artículo tercero de la resolución 27 de 2019 para los colaboradores del CPNT, que deban cumplir comisiones de servicio al interior o al exterior del país se fija la escala establecida en el Decreto 1013 de 2019, el que lo modifique o sustituya, y el Decreto 2460 del 29 de marzo de 2022.
9. Que conforme al artículo cuarto de la resolución 27 de 2019, los valores acogidos mediante el decreto nacional no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.

Así mismo, tomando como consideración que los viáticos están destinados a proporcionar manutención y alojamiento se tendrán en cuenta las siguientes medidas adoptadas por este ente en cuanto a gastos de transporte así:

- Parágrafo 1.: Se adopta la categorización de las entidades territoriales, departamentos, distritos y municipios estipulada en la Resolución 400 de 29 noviembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2020.
 - Parágrafo 2.: Se establecen las categorías tipo A, B y C así:
Categoría tipo A: Municipios, categoría especial, 1 y 2
Categoría tipo B: Municipios, categoría 3 y 4
Categoría tipo C: Municipios, categoría 5 y 6
 - Parágrafo 3. Según la tabla acogida, se reconocerá dos (2), un (1) o cero comas cinco (0,5) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, como gasto de transportes terrestres según la categoría del municipio donde ser requiera comisionar.
 - Parágrafo 4.: En caso de incurrir en un transporte adicional, el comisionado deberá legalizar la diferencia de acuerdo con el costo real incurrido, previo a presentación de soporte.
10. Que conforme a los costos establecidos para la movilización hacia y desde los aeropuertos dentro de la comisión, se reconocerán conforme la resolución 27 de 2019.
 11. Que en mérito de lo expuesto el Consejo Profesional Nacional De Topografía,

RESUELVE

WAF



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

ARTÍCULO PRIMERO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a **Luis Alejandro Zafra Jaramillo – Director Ejecutivo**, identificado con cédula de ciudadanía 79.494.815, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: $\$298.863 \times 1.5 \text{ día} \times 1 \text{ funcionario} = \$ 448.294$
Por concepto de transporte a los aeropuertos Bogotá: $\$33.333 \times 2 \text{ trayectos} \times 1 \text{ funcionario} = \66.666 Por concepto de transporte a los aeropuertos Bucaramanga: $\$49.999 \times 2 \text{ trayectos} \times 1 \text{ funcionario} = \$ 99.998$
Por concepto de transportes dentro del departamento: $\$66.666 \times 1.5 \text{ días} \times 1 \text{ funcionario} = \99.999
TOTAL: \$ 714.957

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al Presidente es de SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos colombianos (\$714.957) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución en la ciudad de Bucaramanga.

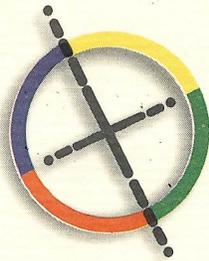
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a **Sebastián Camilo Ríos – Abogado**, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.555.187, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: $\$230.588 \times 2.5 \text{ días} \times 1 \text{ funcionario} = \$ 576.470$
Por concepto de transporte a los aeropuertos Bogotá: $\$33.333 \times 2 \text{ trayectos} \times 1 \text{ funcionario} = \66.666 Por concepto de transporte a los aeropuertos Bucaramanga: $\$49.999 \times 2 \text{ trayectos} \times 1 \text{ funcionario} = \$ 99.998$
Por concepto de transportes dentro del departamento: $\$66.666 \times 2.5 \text{ días} \times 1 \text{ funcionario} = \$ 166.665$
TOTAL: \$ 909.799

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE pesos colombianos (\$959.799) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a **Nicol Ravelo Ramírez – Auxiliar Jurídica**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.790.301, por los valores relacionados a continuación:

WME



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Por concepto de comisión: \$163.323 x 2.5 días x 1 funcionario = \$408.307
Por concepto de transporte a los aeropuertos Bogotá: \$33.333 x 2 trayectos x 1 funcionario = \$66.666 Por concepto de transporte a los aeropuertos Bucaramanga: \$49.999 x 2 trayectos x 1 funcionario = \$99.998
Por concepto de transportes dentro del departamento: \$66.666 x 2.5 días x 1 funcionario = \$ 166.665
TOTAL: \$ 741.636

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SESIS pesos colombianos (\$741.636) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución en la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (25) veinticinco días del mes de mayo de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WILMAR DARÍO FERNÁNDEZ GÓMEZ
Presidente.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Nicol Ravelo R.
Revisó: Luis Alejandro Zafra J.